

# CERTIFICADO FINAL DE MGE

**Certificado conforme a los requisitos técnicos establecidos en la Norma Técnica de Supervisión de la conformidad de los módulos de generación de electricidad según el Reglamento UE 2016/631 emitido por un instalador autorizado o empresa instaladora**

Fecha de emisión:

Identificación instalador autorizado/empresa instaladora:

Número de expediente del GRD:

Nombre e identificación del MGE:

## **Datos del titular:**

Nombre:

Dirección:

## **Características del MGE:**

Nivel de significatividad:

Clase MGE:

Capacidad máxima (kW):

## **Características de cada tipo de UGE:**

Modelo:

Fabricante:

Capacidad máxima (kW) de cada tipo:

Número de UGE de cada tipo:

-Añadir más si es necesario-

## **Características de cada tipo de CAMGE:**

Modelo:

Fabricante:

Número de CAMGE de cada tipo:

## **Punto de conexión a la red:**

Tensión (kV):

Instalación del Gestor de Red a la que se conecta:

Coordenadas UTM:

**Inscripción en:**

**Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica (RAIPEE)**

Código inscripción RAIPEE para certificado final de MGE:

Código CIL (o los códigos CIL en caso de distintas fases de un mismo RAIPEE):

**Registro de instalaciones de Autoconsumo**

Código de inscripción:

**Conforme a la regulación correspondiente:**

- Reglamento UE 2016/631, DE LA COMISIÓN de 14 de abril de 2016 que establece un código de red sobre requisitos de conexión de generadores a la red.
- Real Decreto 647/2020, de 7 de julio, por el que se regulan aspectos necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión de determinadas instalaciones eléctricas.
- Orden Ministerial TED 749/2020, de 16 de julio, por la que se establecen los requisitos técnicos para la conexión a la red necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión.

**Conforme al esquema de certificación:**

Norma técnica de supervisión de la conformidad de los módulos de generación de electricidad según el Reglamento UE 2016/631

Revisión:

Fecha:

**Según documentación aportada:**

<b>Certificados de equipo (Tabla 61 NTS):</b>			
<b>Requisito NTS</b>	<b>Referencia de certificado</b>	<b>Nombre certificador autorizado</b>	<b>Tipo MGE</b>
5.1-Modo regulación potencia-frecuencia limitado-sobrefrecuencia (MRPFL-O)			A y B
5.11-Capacidad para soportar huecos de tensión de los generadores conectados por debajo de 110 kV			B
5.11-Capacidad para soportar huecos de tensión de los generadores conectados por encima de 110 kV			B
5.11-Recuperación de la potencia activa después de una falta			B
5.7-Capacidad de potencia reactiva a la capacidad máxima y por debajo de la capacidad máxima			B
5.11-Inyección rápida de corriente de falta en el punto de conexión en caso de faltas (trifásicas) simétricas			B
5.8-Modos de control de la potencia reactiva			B

**Anexos:**

- Certificados de UGE emitidos por un certificador autorizado
- Certificados CAMGE emitidos por un certificador autorizado
- Certificado de inspección del sistema de protecciones de cabecera, en media o alta tensión, emitido por un organismo de control autorizado